MEF
SAAVEDRA TAPIA
Pierina Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/11/2025
23:32:12
Motivo: Doy V° B°

Resolución Directoral

Lima, 10 de noviembre de 2025 N° 0018-2025-EF/53.01

VISTO:

El Informe N° 4156-2025-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, sobre la aprobación del monto y escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, Unidad Ejecutora 003-1102: Región Ancash-Subregión Pacífico y la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

MEF
GUTIERREZ
SANTAFE Jose FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/11/2025
23:25:32
Motivo: Doy V° B°

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Ley N° 32185), autoriza, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas, a aprobar, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), el monto y la escala del concepto Incentivo Único – CAFAE de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, señala que el titular del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash remite a la DGGFRH el Informe Técnico emitido por las Oficinas de Presupuesto y de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, así como la documentación o información que sustente la propuesta de aprobación de la escala;

Que, los numerales 3 y 4 de la mencionada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, establece que el otorgamiento del Incentivo Único – CAFAE se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, sin demandar recursos adicionales al tesoro público; así como, que la DGGFRH registra, de oficio, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), el monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE aprobados;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32313, Ley que fortalece la Policía Nacional del Perú mediante la creación de unidades ejecutoras en las Regiones policiales y encargan la gestión administrativa de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú (PNP) a las unidades ejecutoras de las Regiones policiales en las cuales se encuentren (Ley N° 32313), establece, entre otros, que para efectos de la implementación de la Octogésima

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCGBKHDB

Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, se exonera a las unidades ejecutoras del gobierno regional comprendida en la citada disposición, de lo establecido en el artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 32185;

Que, asimismo, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32313, incorpora a la Unidad Ejecutora 003-1102: Región Ancash-Subregión Pacífico y la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central en el primer párrafo de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185;

MEF

SAAVEDRA TAPIA
Pierina Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/11/2025
23:32:26
Motivo: Doy V° B°

Que, de conformidad con el marco normativo mencionado y el informe del visto, corresponde a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en mérito a la evaluación técnica realizada en el documento del visto, aprobar mediante Resolución Directoral, la propuesta del monto y la escala del Incentivo Único para el personal de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, Unidad Ejecutora 003-1102: Región Ancash-Subregión Pacífico y la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; quedando prohibido que la unidad ejecutora otorgue conceptos adicionales relacionados con el concepto del Incentivo Único – CAFAE, bajo responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3 del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

MEF

GUTIERREZ
SANTAFE Jose FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/11/2025
23:25:48
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Undécima y Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32313, Ley que fortalece la Policía Nacional del Perú mediante la creación de unidades ejecutoras en las Regiones policiales y encargan la gestión administrativa de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú (PNP) a las unidades ejecutoras de las Regiones policiales en las cuales se encuentren; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE

Aprobar el nuevo monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE de la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central, Unidad Ejecutora 003-1102: Región Ancash-Subregión Pacifico y Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash que, en Anexo, forma parte integrante de la presente resolución directoral, conforme a continuación se detalla:

- Unidad Ejecutora 400-739: Región Ancash-Salud Ancash
- Unidad Ejecutora 401-740: Región Ancash-Salud Recuay Carhuaz
- Unidad Ejecutora 402-741: Región Ancash-Salud Huaraz
- Unidad Ejecutora 403-742: Región Ancash-Salud Eleazar Guzmán Barrón
- Unidad Ejecutora 404-743: Región Ancash-Salud La Caleta
- Unidad Ejecutora 405-744: Región Ancash-Salud Caraz
- Unidad Ejecutora 406-745: Región Ancash-Salud Pomabamba

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCGBKHDB

- Unidad Ejecutora 407-746: Región Ancash-Salud Huari
- Unidad Ejecutora 408-1421: Gob. Reg. Ancash – Red de Salud Pacífico Sur
- Unidad Ejecutora 409-1537: Gob. Reg. de Ancash - Red de Salud Pacífico Norte

Artículo 2. Financiamiento

El otorgamiento del Incentivo Único – CAFAE se financia exclusivamente con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo al presupuesto institucional de la Entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3. Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

El nuevo monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE aprobados en el artículo 1 de la presente resolución directoral, se registran de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

MEF
GUTIERREZ SANTAFE Jose FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/11/2025 23:26:10
Motivo: Doy V° B°

Artículo 4. Vigencia

El nuevo monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central, Unidad Ejecutora 003-1102: Región Ancash-Subregión Pacifico y Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash es vigente y aplicable a partir de la emisión de la presente resolución directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ministerio de Economía y Finanzas
SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizabeth FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/11/2025 23:32:38
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA
Directora General
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Ministerio de Economía y Finanzas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCGBKHDB

ANEXO

ESCALA DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE

MEF

SAAVEDRA TAPIA
Pierina Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/11/2025
23:33:00
Motivo: Doy V° B°

MEF

GUTIERREZ
SANTAFE Jose FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/11/2025
23:26:28
Motivo: Doy V° B°

Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central Unidad, Ejecutora 003-1102: Región Ancash-Subregión Pacífico y Unidades Ejecutoras del Sector Salud	
Grupo Ocupacional	**Monto Nueva Escala S/**
Funcionario	
F-7	7 023,00
F-6	6 523,00
F-5	6 023,00
F-4	5 523,00
F-3	5 023,00
F-2	4 523,00
F-1	4 023,00
Profesional	4 023,00
Técnico	3 523,00
Auxiliar	3 023,00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCGBKHDB